



DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 199 DEL CPACA, MODIFICADO POR EL ART. 612 DEL C.G.P. SE LE **NOTIFICA** QUE EN EL SIGUIENTE PROCESO:

EXPEDIENTE: 70001-33-33-2015-00017-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: LUCELYS ALVAREZ JORGE  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MAJAGUAL, SUCRE

Se ha proferido un auto de fecha doce (12) de marzo de dos mil quince (2015) en el cual se admitió la presente demanda y se ordenó notificar personalmente a las partes y al Ministerio Público.

Se adjunta: Copia del auto admisorio y de la demanda.

AYDA LUZ MEDINA SUÁREZ  
SECRETARIA

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico [admin09sj@notificacionesri.gov.co](mailto:admin09sj@notificacionesri.gov.co) es de uso único y exclusivo de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminará de nuestros servidores. Apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comunicarse a la siguiente línea telefónica 2754780 ext. 2076 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección [adm09sunc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm09sunc@cendoj.ramajudicial.gov.co)



